



Boletín FUNDESIRAM, edición N° 101 | Agosto, 2019

64. MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL QUE FORTALECEN LOS SABERES ANCESTRALES EN AGROECOLOGÍA EN EL SALVADOR PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA



Juan Antonio Ruíz Benítez- FUNDESIRAM

En el mes de agosto del 2016, la Asamblea Legislativa **aprobó la Ley de Cultura, según Decreto 442**, y publicado en el Diario Oficial No 412, Tomo 159, de fecha 30 de agosto de 2016.

La Ley tiene como objetivo **establecer el régimen jurídico que desarrolle, proteja y promueva la cultura, así como los principios, definiciones, institucionalidad y marco legal que fundamenta la política estatal en dicha materia; con la finalidad de proteger los derechos culturales reconocidos por la Constitución y tratados internacionales vigentes.**

En Art. 46, se establece que, el estado por medio de la institución que vele por la cultura en el país, en coordinación con los gobiernos locales, promoverán el desarrollo y protección de los conocimientos y aportes de los pueblos indígenas a la medicina, la agricultura y otras que sean propias de dichas comunidades, lo que implica medidas de protección de la flora, la fauna, los minerales y otros recursos que sirvan para el desarrollo de sus saberes y conocimientos.

El Art. 49, se refiere a que los Gobiernos Locales fomentarán la creación de centros municipales de estudios culturales, a fin de enriquecer los conocimientos sobre la historia, la vida económica, social, cultural y artística del mismo.

Concluye que los centros municipales de estudios culturales podrán coordinarse con las diferentes organizaciones y pueblos indígenas de sus localidades, para desarrollar proyectos de recuperación y sistematización de la historia de dichas comunidades.

Los centros municipales de estudios culturales contarán con el apoyo del estado por medio de la institución que vele por la cultura en el país.

La ley incluyó la creación del **Fondo Nacional Concursable para la Cultura**, establecido en el Art. 51 en donde se dice:

Crease el Fondo Nacional Concursable para la Cultura, en adelante FONCCA o el Fondo, como una institución pública de carácter autónomo, con personería jurídica, patrimonio propio, duración indefinida y con domicilio en la ciudad de San Salvador.

El FONCCA administrará y destinará los recursos estatales, donaciones y cualquier otro ingreso que obtenga, exclusivamente para el fomento de las iniciativas de personas naturales y jurídicas que desarrollen programas y proyectos, estudios y actividades artísticas, científicas, literarias y culturales.

La Ley mandata al Ministerio de Cultura y Municipalidades, a impulsar programas y proyectos, en el marco de una Política Nacional y Local, siendo esta una oportunidad para realizar una gestión efectiva en el fomento de la agroecología, tal como lo vienen realizando las organizaciones que integran la **Red Agroecológica de El Salvador**, quienes recientemente, participaron en el lanzamiento del Libro **“Recuperación de Saberes y Sabores Salvadoreños”**, con el propósito de revalorizar, promover y dar a conocer algunas recetas ancestrales locales que por muchos años han formado parte de la gastronomía salvadoreña, y que han contribuido a la buena alimentación con alto valor nutricional.

Los aportes en los contenidos del libro han sido compartidos por diferentes personas a **nivel nacional portadoras del conocimiento ancestral** sobre las recetas que mayor aporte han dado a la cultura alimentaria de la población salvadoreña, conocimiento que se ha venido transmitiendo de generación en generación.

Este es un buen ejemplo de las acciones que contribuyen al cumplimiento del mandato establecido en la Ley de Cultura, por lo que, es de mucha importancia que la **Red Agroecológica**, con sus más de 60 organizaciones que incorporan a productores y productoras que han asumido el desafío de producir en armonía con el medio ambiente, consideren la articulación de acciones en el marco de la Ley que les permita lograr una mayor incidencia en la gestión.

“Como Red Agroecológica, hagamos funcionar el marco legal y la institucionalidad para lograr mayor impulso en la gestión y posicionamiento de la producción y consumo de productos agroecológicos”.